

ARTICULO 1º.- ESTABLECESE por la presente Ordenanza Municipal la obligatoriedad de que en todos los soportes, como ser sobres y papelería de uso oficial, se consigne en su parte inferior o pie de página el siguiente texto: "LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR Y LOS HIELOS CONTINENTALES SON Y SERAN ARGENTINOS", el cual deberá ser de aplicación en todo el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- A los fines de economizar recursos, será permitida la circulación y el uso de hojas y sobres ya impresos que no contaran con dicho texto hasta su total extinción.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2423 \_\_\_\_\_.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 28/11/2001.-

jet